

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2022

VISTO el Expediente S- 1335/2022, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de *la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clase Pública y Entrevista en los Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la UNJu;* y

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 de autos los Decanos de las CUATRO (4) Unidades Académicas, Dra. Ing. Agr. Noemí del valle BEJARANO de la Facultad de Ciencias Agrarias, Mg. Cr. Javier Eduardo MARTINEZ de la Facultad de Ciencias Económicas, Ing. Luis Alejandro VARGAS de la Facultad de Ingeniería y el Dr. Julio César ARRUETA de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales acuerdan sobre la necesidad de permitir la intervención de un Jurado Externo de manera remota, tanto en los Concursos para provisión de Cargos de Profesores Ordinarios como Docentes Auxiliares en la UNJu.

Que a fs. 3/4 de autos Secretaría de Asuntos Académicos eleva el proyecto y detalla como objetivos del mismo "...1.- Incorporar la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clase Pública y Entrevista en los Concursos Docentes de Profesores y Auxiliares. 2.- Denominar al Jurado que participa con esta modalidad (Presencialidad Virtual), como JURADO EXTERNO. 3.- Reducir costos operativos a través de erogaciones prescindibles como ser: pasajes y viáticos. 4.- Facilitar el cumplimiento de los Concursos Docentes al poder coordinar fechas de sustanciación sin necesidad de desplazamiento del Jurado..."

Que a fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... resulta público y notorio que la realidad actual obliga a buscar y desarrollar otras herramientas que permitan la normal tramitación de los procedimientos y, en lo que nos ocupa, de los concursos y la actuación de los jurados en el marco de sus atribuciones normativas. En ese sentido, y ante la disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicación modernas, así como el desarrollo de tecnologías de videoconferencia, se estima necesario avanzar... para la utilización de tales herramientas. Justamente el proyecto bajo análisis tiene por objeto adecuar los procedimientos a la realidad actual, permitiendo la intervención de manera remota del jurado externo designado por el Consejo Académico, en la sustanciación de la clase pública y entrevista... Que, en función de lo expuesto, surge la necesidad de desarrollar técnicas innovadoras y la utilización de los mecanismos informáticos que permitan la actuación del jurado en modalidad remota o virtual... Para finalizar, el proyecto elevado debe ser tratado por el Consejo Superior en virtud de lo normado en el artículo 16 inciso 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, así como por lo dispuesto en el artículo 29 inc. h) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior..." DICTAMEN S.L. y T. N° 164/22.

Que a fs 7/10 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 063/2022.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase el **USO DE LA VIRTUALIDAD** como **HERRAMIENTA TECNOLÓGICA**, para cumplir las instancias de **Clase Pública y Entrevista** en los Concursos para provisión de Cargos

de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 2°: Apruébase las **PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y DE DOCENTES AUXILIARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y que como ANEXO UNICO forman parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y DE DOCENTES AUXILIARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

OBJETIVOS:

- 1.- Incorporar en la Universidad Nacional de Jujuy el uso de la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clases Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares.
- 2.- Denominar al Jurado que participa con esta Modalidad (Presencialidad Virtual), como JURADO EXTERNO.
- 3.- Reducir costos operativos a través de erogaciones prescindibles como ser: pasajes y viáticos.
- 4.- Facilitar el cumplimiento de los Concursos Docentes al poder coordinar fechas de sustanciación sin necesidad de desplazamientos del Jurado.

CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Es una medida general que impone condiciones similares para todos los participantes.
- b. Es un sistema optativo para cada Concurso, derivado de la evaluación autónoma por parte de la Unidad de aplicación.
- c. Estas Pautas se podrán aplicar para todos los trámites en curso.

DISPOSICIONES:

ARTÍCULO 1º: El Jurado Externo designado por Resolución del Consejo Académico de la Facultad, podrá intervenir de manera remota en la sustanciación de las etapas de Clase Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría Académica de cada Facultad, instrumentará y articulará los medios requeridos para la interacción del Jurado Externo.

ARTÍCULO 3º: En caso de presentarse una situación técnica que no pueda subsanarse, la Secretaría Académica de cada Facultad, podrá reprogramar las instancias de la Clase de Oposición y Entrevista del Concurso, según corresponda, para todos los postulantes. La Secretaría Académica determinará proceder a un nuevo sorteo de temas según los términos establecidos por la normativa vigente.

Tcb